



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicado: 080014189008-2022-00409-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
Demandado: RED MED RED MEDICA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S.

SEÑORA JUEZ:

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Representante Legal de RED MED RED MEDICA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S., mediante memorial allegado el 29 de septiembre de 2023, contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 22 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIDOS(22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, el Despacho observa que en efecto el Representante Legal de la Demandada presentó escrito contestando la demanda y proponiendo excepciones de mérito, por lo que habrá de correrse traslado de ellas a la Parte Demandante.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA: Correr traslado a la Parte Demandante del escrito de las excepciones de mérito propuestas por el Representante Legal de RED MED RED MEDICA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S., por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto en el Art. 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3d0eb60473915f101e62fbee71630e148c935203e06359f72872201cb7f9c**

Documento generado en 22/11/2023 11:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>